

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

O R D E N A N Z A

Número 19

Presentada por: Administración

Serie 1981-82

PARA AUTORIZAR AL DIRECTOR DE FINANZAS DE ESTE MUNICIPIO A EFECTUAR PAGO DE PLANES MEDICOS HOSPITALARIOS DE AÑOS ANTERIORES, CREAR PARTIDA DE GASTOS, HACER TRANSFERENCIA DE CREDITO Y PARA OTROS FINES.

- Por Cuanto : Al confeccionar el Presupuesto Año Económico 1980-81 de este Municipio en la Sección de Gastos se consignó la cuenta 29.1.182-Seguro Médico Hospitalario por la cantidad de \$78,000.00.
- Por Cuanto : El aumento en la demanda por estos seguros fue mayor a la prevista en el momento de confeccionar el pasado presupuesto.
- Por Cuanto : Se hace necesario la creación de una partida dentro del grupo 700-Otras Asignaciones, para cubrir los pagos de Seguros Médicos Hospitalarios para los meses de mayo y junio de 1981.
- POR TANTO : ORDENASE POR ESTA HON. ASAMBLEA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESION ORDINARIA HOY DIA 14 DE AGOSTO DE 1981.
- Sección 1ra : Crear, como por la presente se crea la partida 70.1.541 Pago Seguros Hospitalarios Años Anteriores.
- Sección 2da : Se autoriza al Director de Finanzas a efectuar la siguiente transferencia de crédito:
- DE LA PARTIDA:
- 25.2.113 - Salario Personal Irregular
Jornalero..... \$ 11,500.00
- A LA PARTIDA:
- 70.1.541 - Pago Seguros Médicos Hospitalarios
Años Anteriores..... \$ 11,500.00
- Sección 3ra : Se autoriza al Director de Finanzas de este Municipio a llevar a los libros de contabilidad a su cargo los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.
- Sección 4ta : Esta Ordenanza comenzar a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma será enviada a los funcionarios estatales y municipales que corresponda para los fines de rigor.



Presidente



Secretaria

Fue aprobada por el Hon. Alejandro Cruz, Jr., Alcalde, el día 25 de agosto de 1981.



Alcalde

Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Gobierno Municipal de Guaynabo
Asamblea Municipal

C E R T I F I C A C I O N

YO, SRA. ASUNCION CASTRO DE LOPEZ, Secretaria de la Honorable Asamblea Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 19, Serie 1981-82, aprobada por la Asamblea en su sesión ordinaria del día 14 de agosto de 1981.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por unanimidad de los miembros presentes en dicha sesión, los Hons. Adolfo Avilés Medina, Carmen Gloria Berríos, Angel Luis Urbina Ortega, José M. Cuevas García, Emilio Velázquez Ortiz, Eduardo Vázquez Rivera, A. Ventura Ocasio López, Gilberto González Chabrier, Conchita Resto de Meléndez, Rafael Pesquera Cantellops, ubén Padua Medina, Jesús Martínez Urbina, Santos Nieves Fontáñez, Milagros Pabón, Jaime E. Zequeira Román.

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Alejandro Cruz, Jr. , el día 25 de agosto de 1981.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial del Municipio de Guaynabo, Puerto Rico, a los veinticinco días del mes de agosto del año mil novecientos ochenta y uno.

Asunción Castro de López
Secretaria Asamblea Municipal